



Bolívar
PRIMERO

DECRETO No. 062 de 2020

"Por medio del cual se otorga una condecoración al Sr. George De Lama"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el Señor **GEORGE DE LAMA**, nacido en la ciudad de Chicago-Estados Unidos, es un destacado periodista con amplio reconocimiento nacional e internacional.

Que el Señor **GEORGE DE LAMA**, tiene una prolongada trayectoria dedicada en redacción como reportero pasante, hasta reportero metropolitano, corresponsal nacional y extranjero, jefe de corresponsales y editor gerente de noticias.

Que el Señor **GEORGE DE LAMA**, asumió la presidencia de la Fundación Eisenhower Fellowship en agosto de 2014, fecha a partir de la cual se ha desempeñado en el cargo con lujo de competencias, después de trabajar durante 3 décadas en el Chicago Tribune, y de haberse convertido en asesor de relaciones externas en el Banco Interamericano de Desarrollo en Washington DC., fue presidente de Desarrollo Global de Answers Media LLC en el 2012 y en 2013 lanzó la empresa emergente Answers Learning LLC.

Que al Señor **GEORGE DE LAMA**, gracias a su excelente labor, la revista nacional Hispanic Business lo nombró dos veces entre los 100 hispanos más influyentes de la nación, la revista Poder lo seleccionó dos veces como uno de los 100 latinos más poderosos de los Estados Unidos, fué tres veces ganador del premio Edward Scott Beck del Tribune, ganó el Premio Nacional de Escritores de Educación.

Que el Señor **GEORGE DE LAMA**, desempeñó un papel fundamental en las discusiones que llevaron a la Tribune Company a abrir una oficina de noticias en la Habana en 2001, la primera oficina de periódicos estadounidenses en Cuba en 35 años.

Que el Gobierno del Bolívar Primero, reconoce el esfuerzo, dedicación y esmero incondicional del Señor **GEORGE DE LAMA** al servicio de la sociedad.

DECRETA

Artículo 1 Otórguese la medalla "**Honor Al Mérito de La Gobernación de Bolívar**" al Señor **GEORGE DE LAMA**, como muestra permanente de admiración y respeto por su labor, esfuerzo y dedicación.

Artículo 2 La condecoración que trata el artículo anterior será impuesta al homenajeado en ceremonia especial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los siete (14) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).

Vicente Antonio Blel Scaff

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR